RESOLUCIÓN NUMERO 0215 DE 2026

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre **el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE TUMACO"**

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 0993 de 2025, así como las delegadas mediante Resolución 1237 del veintitrés (23) de septiembre de 2025 y Resolución 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, ANA SILVIA OLANO APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, fue nombrada en el cargo de Secretaria General del ICANH, mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo del cual tomó posesión el mismo día, según consta en el Acta No. 272 de 2025. A su vez, mediante Resolución No. 1237 del veintitrés (23) de septiembre de 2025, se delegaron las funciones de ordenación del gasto en el cargo de Secretaria General, de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 0993 de 2025. Por esta razón, actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E Historia – ICANH

1. NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN

Que la dependencia solicitante de la contratación expresó la necesidad, en los siguientes términos:

"La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)", y para ello, conforme lo establece el artículo 123 ibídem: "Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento (…)". En armonía, el artículo 209 de la misma norma en su inciso primero dispone "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)".

El inciso primero del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia con a señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y que esta "(…) es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Adicionalmente, la Constitución Política en el capítulo dedicado a los derechos sociales, económicos y culturales, reguló lo referente a la ciencia y la tecnología, en cuanto al apoyo y fomento a la misma, es conveniente citar apartes de los artículos: 69, que dispone "El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo"; y el 70, que en lo pertinente prevé "El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación".

En este marco, el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, determinó entre otros, los principios y los objetivos que regulan la Educación Superior, definiéndose en su artículo 1° como "un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral (…)", tanto las disposiciones de esta Ley como las demás vigentes en la materia, brindan instrumentos específicos para facilitar la colaboración de los particulares y entidades del Estado en cumplimiento de estas tareas.

El artículo 1o del Decreto 0993 de 2025, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH. Establece que "El ICANH es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes dotado de personería jurídica, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera y de carácter científico.".

En este marco el ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

De esta manera, se establece la relación entre la necesidad de realizar investigación y proteger el patrimonio cultural que le asiste al ICANH, por lo cual promueve el fortalecimiento de espacios de investigación que aborden la reflexión y producción científica asociada al Patrimonio Arqueológico y su rol respecto del ordenamiento territorial, el reconocimiento intercultural, el desarrollo socio económico y la participación ciudadana, entre otros.

Para el año 2032 el ICANH se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

La Entidad tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: "1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial: Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. 2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común: Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. 3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación: Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. 4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio: Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. 5. Conocimiento público para la construcción de la paz: Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural: Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural". 7. Investigación de la diversidad étnica y cultural

Promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades.

Dentro de las funciones del ICANH establecidas en el Decreto 0993 de 2025, se encuentran entre otras, las siguientes: "1. Actuar como la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico de la Nación". "2. Asesorar y orientar a las entidades del orden nacional, regional y local, en el diseño e implementación de planes y proyectos concernientes a la diversidad étnica y cultural del país, representada en comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom, etc., a partir del conocimiento de los campos de la antropología, la arqueología y la historia, de acuerdo con las normas vigentes." (...) "4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto.". "5. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.". "6. Establecer vínculos e intercambios con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales dedicados a la investigación en los campos misionales del Instituto." (...)
Ahora bien, es de mencionar que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH es la única entidad facultada por las disposiciones legales para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico a nivel nacional, como en los diversos niveles territoriales. En específico, la Ley 397 de 1997 señala la competencia del ICANH para estas funciones, la Ley 1185 de 2008 introduce modificaciones que refuerzan estas obligaciones, incluyendo el registro y manejo de los bienes arqueológicos. Asimismo, decretos como el 1080 de 2015 y el 138 de 2019 complementan el marco normativo sobre el manejo arqueológico en Colombia. En este sentido cumple, entre otras, con las siguientes obligaciones: a) Llevar el registro de bienes arqueológicos muebles en tenencia de terceros. b) Elaborar y mantener actualizado el registro de bienes arqueológicos, Áreas Arqueológicas Protegidas y sus Áreas de Influencia, y remitir anualmente al Ministerio de Cultura Dirección de Patrimonio, de conformidad con el numeral 2, artículo 14° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 1185 de 2008. c) Declarar de carácter arqueológico bienes muebles e inmuebles representativos de la tradición e identidad culturales de las comunidades indígenas actualmente existentes. d) Conceptuar sobre los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico. e) Autorizar el desarrollo de prospecciones, exploraciones o excavaciones de carácter arqueológico".

Con todo lo anterior, es claro que para el ICANH, es de suma importancia generar integración y lazos de cooperación con universidades e instituciones educativas, y para este caso puntual con la Universidad Nacional de Colombia, considerada como una de las mejores instituciones de educación superior del país por contribuir con la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales, además de estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la nación, y contribuir a su conservación, asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía; formando profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y las tendencias del mundo contemporáneo, y liderar creadoramente procesos de cambio; formando ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos; hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana; contribuye mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado, a la promoción y el fomento del acceso a la educación superior de calidad, estimulando la integración y la participación de

estudiantes, para el logro de los fines de la educación superior (Misión-Decreto 1210 de 1993)
La Universidad Nacional de Colombia , de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, tiene como fines, entre otros: a) estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes; b) hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana, siendo de gran interés y beneficio académico realizar actividades de investigación y extensión que les permita conocer la realidad del país y de sus regiones, además de propiciar su desarrollo e integración. Acciones que puede adelantar por su cuenta o en colaboración con otras entidades públicas o privadas a través de programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo del país.

En este sentido, la Sede Tumaco de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de su proyecto académico, se consolida como un espacio colectivo de formación, creación y transformación social que, en articulación con el Instituto de Estudios del Pacífico (IEP), apuesta por una educación superior entendida como un bien común ; lo cual implica entender la producción del conocimiento como un derecho colectivo que exige la descentralización de los centros de producción académica, la democratización de los lenguajes del conocimiento y el reconocimiento de los territorios como sujetos epistémicos y pedagógicos. Por consiguiente, el conocimiento producido no es una acumulación técnica, sino una herramienta de transformación social y territorial en el que la investigación, la docencia y la extensión se integran como funciones misionales al servicio del cuidado de la vida y de potenciamiento de las autonomías locales.
Asimismo, proyecta como visión que para 2034 la Universidad Nacional de Colombia sea reconocida como la principal universidad del país, destacada por su excelencia académica e investigativa, su capacidad de innovación social y tecnológica, y su compromiso con la transformación de la sociedad hacia la equidad, la inclusión y la paz.

Acorde con su misión y visión, la Universidad planteó su presencia permanente en el Pacífico y región del Putumayo Colombiano para la formación de profesionales competentes, con conciencia social y compromiso ético; la generación y transferencia de conocimiento e innovación e incluyó entre sus regiones priorizadas al Distrito Especial San Andrés de Tumaco, creando en 1997 la Sede de Presencia Nacional de Tumaco, como una estrategia para llegar a las regiones apartadas y vulnerables, donde existe una brecha en la cobertura de educación superior; pero fue solo hasta el 2015, que se dio apertura a la Sede.

En ese sentido, el objetivo principal de la Sede Tumaco es formar líderes y lideresas competentes para la región, que aporten desde su quehacer a la reivindicación de la identidad cultural, la identificación de problemas y realidades de la región y sus respectivas soluciones, la valoración y el manejo sostenible de los recursos naturales, el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, la inclusión de minorías étnicas y el manejo equitativo de los asuntos de género, entre otros aspectos.

Complementariamente, en el 2009 creó el Instituto de Estudios del Pacífico (IEP), como unidad académica básica de la Sede Tumaco. En el periodo 2012-2014, se construyó el edificio del Centro de Estudios del Pacífico (CEP). Con el edificio del CEP se facilitó la implementación del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) en la Sede de Presencia Nacional de Tumaco, el cual busca la inclusión y la equidad académica. Hacia enero de 2019 el número de estudiantes de la Sede ascendió a 321, quienes se dispusieron para la recepción de clases en el edificio del CEP, las aulas móviles y espacios externos adicionales, que fueron provistos mediante alianzas estratégicas con otras instituciones del distrito especial.

Desde el inicio de la operación (2015) del programa PEAMA en la Sede de Presencia Nacional Tumaco, hasta la última convocatoria de admisión (2019-02), se ha

presentado un aumento en la demanda de aspirantes. Esto ha posicionado a la Sede Tumaco como la Sede de Presencia Nacional con mayor número de aspirantes, desde su puesta en marcha. Así, la Universidad Nacional de Colombia Sede Tumaco constituye un brazo de la institución y del Estado, en aquellas regiones apartadas y vulnerables del país, donde las oportunidades de educación superior son mínimas y, en algunos casos, inexistentes.

A través del Convenio Marco Interadministrativo No. FCH-112-23 suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH – con una vigencia de cinco (5) años y cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos para la formulación, planeación y ejecución de actividades académicas, desarrollo de prácticas, pasantías, proyectos de investigación, y de actividades de gestión en pro de la protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural y arqueológico de la nación" dispuso en su numeral 8º, cláusula segunda, "articular estrategias para formular, promover y ejecutar proyectos entre las tres ramas en ICANH y ***las nueve sedes de LA UNIVERSIDAD****".*

En el marco de este convenio el ICANH y la Universidad Nacional de Colombia sede Tumaco, así como la Cátedra de Estudios del Pacífico, tienen como propósito ofrecer un espacio de formación y análisis crítico en torno a las dinámicas sociales, políticas y económicas que han configurado el Pacífico. En el año 2025 se realizaron cuatro encuentros de dicha cátedra con la participación de investigadores e investigadoras nacionales e internacionales.

En aras de continuar materializando los fines propuestos en el convenio en mención y conforme lo dispuesto en el numeral 8º de la cláusula segunda, el presente acuerdo pretende aunar esfuerzos entre el Instituto de Estudios del Pacífico de la Universidad Nacional de Colombia, sede Tumaco y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH, sede regional del Pacífico, bajo tres líneas a saber: formación, investigación y extensión, las cuales se materializan a través de acciones estratégicas relacionadas con:

- *Diseño, ejecución y sostenimiento de Cátedras Nacionales que respondan a las demandas territoriales del Pacifico colombiano y sus sistemas de vida regionales, las cuales se dictarán semestralmente en el año 2026 como un espacio central de formación e intercambio interdisciplinario e intercultural.*

- *El diseño, implementación y ejecución de programas de educación continua y programas de posgrado que permitan fortalecer la oferta académica en el marco del Sistema Nacional de Cualificación; esto en favor de los estudiantes e investigadores de la zona de influencia de la sede.*

- *La implementación de una estrategia de Co-formación e Investigación para la Caracterización y Comprensión de los Sistemas de Vida Regionales del Pacifico para la financiación de trabajos de grado - tesis y monografías, el cual se integrará con el Plan de Retorno de la Universidad Nacional, facilitando la participación de jóvenes investigadores y contribuyendo a la consolidación de capacidades académicas en el territorio.*

- *El desarrollo de una agenda de investigación conjunta que incluya líneas de acción relacionadas con el Ecosistema Biocultural y los Sistemas de vida regionales del pacifico Colombiano.*

Con la suscripción del presente acuerdo el ICANH fortalecerá el cumplimiento del objetivo estratégico número cuatro (4) "Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio", mediante el desarrollo de las acciones específicas que se contemplan en este convenio para el fomento de la investigación en la región del Pacífico a través de la evaluación, selección y apoyo a proyectos de investigación de estudiantes

de antropología; del mismo modo, se fortalecerá el objetivo número tres (3) "Diferenciación social y lucha contra la discriminación", dado que las investigaciones solicitadas responden al Plan Nacional de Plan Nacional de Investigaciones que apunta a tener una mejor comprensión de Sistemas de vida regionales del Pacífico, desde las configuraciones diversas de nación, desigualdad y diferencia; y finalmente se robustecerá el objetivo seis (6) "Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural", en tanto con el convenio se apuesta al trabajo colaborativo con estudiantes y docentes vinculados a la ***UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sede Tumaco****, mediante un diálogo cercano y bidireccional para, conjuntamente, llevar a cabo investigaciones que impacten en las formas de comprender, habitar y ordenar el territorio en el , adicionalmente se incluye una actividad de apropiación del conocimiento.*

Esta estrategia de regionalización que actualmente es impulsada desde el ICANH, retoma la experiencia de las "Estaciones Antropológicas" de los años setenta para actualizar la presencia del Instituto en territorios estratégicos como San José del Guaviare, Santa Marta y Tumaco. Estos centros se conciben como nodos de producción y circulación de conocimiento antropológico, entendiendo la región no como mera división administrativa, sino como configuración socio espacial e histórica. Su propósito es articular investigación, apropiación social y gestión patrimonial, reconociendo la diversidad cultural y biogeográfica de los contextos locales.

Cada centro regional se estructura en torno a cuatro ejes: investigación situada en dinámicas territoriales concretas; divulgación y apropiación social del patrimonio arqueológico; apoyo a la investigación y documentación especializada; y participación comunitaria en la gestión patrimonial. Con ello, buscan no sólo descentralizar el conocimiento, sino también generar procesos de gobernanza compartida en los que las comunidades, gobiernos locales, universidades y el ICANH construyan conjuntamente estrategias de conservación y uso social del patrimonio. La investigación aplicada incluye estudios sobre colecciones arqueológicas, impactos del cambio climático y urbanización, y análisis de normatividad y modelos de gestión.

En el marco del Plan Nacional de Investigaciones del ICANH y acorde a su estrategia de regionalización, el Programa de investigación "¿De qué vive la gente en el Pacífico colombiano?" parte de la necesidad de situar las economías cotidianas y populares dentro de un horizonte más amplio de problemáticas conceptuales e históricas que han configurado la vida material de la región. No se trata únicamente de describir oficios, ingresos o medios de subsistencia, sino de comprender cómo se produce socialmente el valor en contextos atravesados por desigualdades persistentes, trayectorias de exclusión económica y social, y transformaciones contemporáneas vinculadas tanto a la economía política global como a las políticas nacionales y regionales.

En este marco, la participación del Instituto de Estudios del Pacífico (IEP) resulta decisiva para dar solidez y continuidad al programa. Como unidad académica básica de la Universidad Nacional de Colombia en Tumaco, el Instituto de Estudios del Pacífico - IEP, ha sido concebido para integrar investigación, docencia y extensión, asegurando que los procesos de producción de conocimiento estén vinculados de manera directa con las condiciones históricas y sociales del Pacífico. El hecho que el Instituto gestione recursos esenciales para la vida académica en la sede, como la biblioteca, las publicaciones y los laboratorios, refuerza su papel como plataforma institucional indispensable para el desarrollo del programa. De este modo, la investigación sobre las economías cotidianas no se limita a un esfuerzo aislado, sino que se inscribe en una estructura universitaria que garantiza su proyección en la formación estudiantil, en la divulgación del conocimiento y en la interlocución con actores comunitarios y regionales.

La articulación entre el ICANH y el IEP permite, además, superar la fragmentación frecuente entre iniciativas de investigación y procesos de formación universitaria en territorios periféricos. Al trabajar conjuntamente, ambas instituciones suman

capacidades que potencian la relevancia y el impacto del programa así: el ICANH aporta su trayectoria en investigación etnográfica e histórica, mientras que el IEP ofrece su carácter integral como espacio académico que combina investigación con docencia y extensión. Esta sinergia asegura que los resultados del programa no solo contribuyan a debates nacionales e internacionales sobre desigualdad y economías populares, sino que también inciden de manera concreta en la formación de nuevas generaciones de investigadores y en el fortalecimiento de vínculos entre la Universidad y las poblaciones del Pacífico colombiano.

Esto permite crear condiciones para desarrollar procesos de construcción y gestión colectiva del conocimiento en el marco de la administración pública que permitan dar respuesta efectiva a las demandas de la sociedad y del Estado; promover la participación institucional en el análisis de los asuntos locales, regionales y nacionales de interés social y del estado, en el marco de la ética y la democracia; y liderar el sistema académico de extensión y proyección social universitaria en torno a la modernización del estado."

2. MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN

En atención a la naturaleza del objeto a desarrollar, orientado a la generación y apropiación social de conocimiento, el fortalecimiento institucional y el trabajo con comunidades en el territorio, la figura aplicable corresponde al Convenio Especial de Cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Lo anterior se sustenta en la Ley 29 de 1990 y en los Decretos-Ley 393 de 1991 y 591 de 1991, que regulan los mecanismos de asociación y cooperación para promover actividades científicas y tecnológicas y, en particular, los convenios especiales de cooperación.

En el marco de dicha normatividad, las entidades y organizaciones participantes acuerdan aportes y compromisos para el desarrollo del objeto común, incluyendo, cuando a ello hubiere lugar, reglas sobre administración de recursos, coordinación técnica, propiedad y uso de resultados, y demás condiciones necesarias para la ejecución.

En consecuencia, la celebración del Convenio Especial de Cooperación se enmarca en el régimen especial de cooperación científica y tecnológica, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública, así como de los procedimientos internos aplicables en el ICANH para la debida planeación, soporte y seguimiento del instrumento.

Conforme a la idoneidad técnica y a la capacidad institucional requerida, la Universidad Nacional de Colombia - Sede Tumaco, a través del Instituto de Estudios del Pacífico - IEP, cuenta con experiencia, trayectoria académica, equipos humanos y presencia territorial que permiten garantizar la ejecución del objeto convenido en condiciones de calidad y pertinencia regional.

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y la Universidad Nacional de Colombia, sede Tumaco, a través del Instituto de Estudios del Pacífico (IEP), para la consolidación de los programas académicos de la sede Tumaco a través de una estrategia de co-formación, investigación y extensión conjunta para la caracterización y comprensión de los sistemas de vida regionales del Pacifico colombiano.

4. PRESUPUESTO:

El valor del convenio corresponderá a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($244.600.000),** incluidos todos los

costos, gastos, tributos e impuestos a que haya lugar, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio para la vigencia fiscal 2026.

Por su parte el ICANH aportará en dinero un total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)** y la Universidad Nacional de Colombia sede Tumaco, aportará en especie un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.600.000)**

Cada parte será responsable de la gestión de los recursos en especie que aporte, sin que ello implique una apropiación presupuestal distinta a la aquí estipulada. En este sentido, ambas partes trabajarán de manera conjunta para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, de acuerdo con los aportes en especie destinados, por cada una, para la ejecución del presente convenio.

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación y las demás previstas en la normatividad aplicable.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia, se deja constancia de que los estudios y documentos previos del presente Convenio Especial de Cooperación se encuentran disponibles para consulta en los archivos del proceso y en los medios institucionales dispuestos por la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la suscripción de un Convenio Especial de Cooperación con **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE TUMACO,** que es un establecimiento público de educación superior, de carácter docente e investigativo autónomo, con personería jurídica, gobierno, patrimonio y rentas propias, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia. De acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política y según el Acuerdo 011 de 2005, la Universidad Nacional de Colombia, creada por la Ley 66 de 1867, identificada con NIT No. **899.999.063 - 3**, representada legalmente por JAIME ANDRES PEREZ TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.236.986 como DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL PACIFICO - IEP, de conformidad con la delegación vigente Resolución 375 de 2025 expedida el 28 de abril de 2025, cuyo objeto consistirá en: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y la Universidad Nacional de Colombia, sede Tumaco, a través del Instituto de Estudios del Pacífico (IEP), para la consolidación de los programas académicos de la sede Tumaco a través de una estrategia de co-formación, investigación y extensión conjunta para la caracterización y comprensión de los sistemas de vida regionales del Pacifico colombiano."

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del convenio corresponderá a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($244.600.000),** incluidos todos los costos, gastos, tributos e impuestos a que haya lugar, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio para la vigencia fiscal 2026.

Por su parte el ICANH aportará en dinero un total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)** y la Universidad Nacional de Colombia sede

Tumaco, aportará en especie un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.600.000)**

Disponibilidad Presupuestal No. 26926 del 29 de enero de 2026, expedido por el área funcional de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA SILVIA OLANO APONTE
Ordenadora del Gasto
Secretaria General

Elaboró: *Maria Paula Peña Gómez.*
Abogado Área Funcional De Gestión De Contratos Y Convenios.

Revisó*: Sandra Janneth Rueda Ibañez.*
Líder Del Área Funcional De Gestión De Contratos Y Convenios.

Revisó: *Hans Ronald Niño García.*
Abogado contratista Secretaría General.

Revisó*: Michael Andrés Conde Valbuena.*
Asesor Financiero Secretaria General.